

por el año 748 ó 740, hasta que Ciro les dió libertad por el año 536, solo hallaremos unos doscientos cuatro ó doscientos doce años.

Si desde este primer cautiverio de Teglafalasar en 748 ó 740, contamos trescientos y cincuenta años, vamos á parar al año 398 ó 390, y en ellos no hallamos época alguna que pueda ser el término de esos trescientos y cincuenta años. De la misma suerte si contamos trescientos noventa años, nos hallamos conducidos al 758, ó al 750; y lejos de hallar aquí la época de una libertad, hallamos la de una nueva cautividad en tiempo de Artajerjes Oco, rey de Persia, que habiendo hecho una irrupcion en el Egipto, hácia el año 350, tomó allí muchos Judíos que llevó cautivos.

Si subimos hasta el tiempo en que Ful, rey de Asiria, hizo tributario á Israel, por el año 771, desde entónces hasta la libertad concedida por Ciro por el año 536, solo hallaremos unos doscientos treinta y cinco años. Si de esta misma época en que Israel quedó sujeto á pagar tributo por el año 771, contamos trescientos cincuenta ó trescientos noventa años, irémos á parar á 421 ó 381 años, en que no hallaremos época alguna.

Si bajamos hasta la ruina de Samaria por Salmanasar por el año 721, desde ella hasta la libertad que concedió Ciro por el año 536, tampoco hallaremos sino unos ciento noventa y cinco años. Si desde esta misma época de la ruina de Samaria por el año 721 contamos trescientos cincuenta años, irémos á parar á 371, que no presenta época alguna. Si contamos trescientos noventa años, pararemos en 331, y en el mes de octubre del año siguiente fué derrotado por Alejandro el Grande el rey de Persia, Darío Codomano. Esta circunstancia hizo suponer á Calmet (1) que en este año podia ponerse el fin del cautiverio de las diez tribus; porque en efecto, segun testifica el historiador Josefó (2), Alejandro se mostró favorable á los Judíos. Mas 1.º no puede probarse que Alejandro hiciera especialmente en favor de los Israelitas de las diez tribus que componian la casa de Israel, ni aun en general en favor de los Judíos, mas de lo que ántes de él habian hecho Ciro, Darío, hijo de Histáspes, y Artajerjes Longimano. 2.º Si les concedió alguna libertad, si dió en su favor algun decreto, no puede probarse que fuera en 331 ni en 330, es decir, en el término preciso de los trescientos noventa años. 3.º Al colocar por este tiempo el término de los años que cuenta el Señor respecto de la casa de Israel, supone Calmet que el número de estos años es de trescientos noventa; y parece, segun hemos hecho ver, que estos años contados por el Señor solo eran trescientos cincuenta. 4.º Aun cuando pudiera probarse que la casa de Israel habia sufrido la pena de su iniquidad por espacio de trescientos cincuenta, ó trescientos noventa años, no podria probarse igualmente que la casa de Judá hubiera sufrido la pena de su iniquidad por mas de cuarenta años.

El Señor mismo habia anunciado por boca de Jeremías (3) que la casa de Judá estaria sujeta al rey de Babilonia, y el pais quedaria reducido á un desierto espantoso por espacio de setenta años.

(1) Disertacion sobre la vuelta de las diez tribus, al frente del Comentario sobre Ezequiel, ó en el tomo II. de la coleccion de Disertaciones.—(2) *Joseph. Antiq. l. xi. cap. ult. et contra Appion. lib. i. p. 1048.*—(3) *Jerem. xxv. 11. et xxix. 10.*

Y en efecto, si contamos desde el primer cautiverio de los hijos de Judá en tiempo de Nabucodonosor por el mes de noviembre del año 607, hasta la libertad que les concedió Ciro, por fines de 537 ó principio de 536, hallaremos precisamente los setenta años que los hijos de Judá debian permanecer cautivos entre los Caldeos (1). Si contamos desde la ruina del templo en el mes de julio, en el año 588, hasta el edicto que publicó Darío, hijo de Histáspes, por el año 519 para la reposicion del mismo templo, resultarán unos setenta años, durante los cuales estuvo destruido el templo (2). Si procuramos acercarnos mas al número de cuarenta, y contamos desde el año veinte y tres de Nabucodonosor, en que Nabuzardan vino á llevarse los últimos restos de los Judíos en 584, desde entónces hasta la libertad que les dió Ciro por el año 536, encontraremos todavía cuarenta y ocho años. Aun cuando solo contásemos hasta la muerte de Baltasar, último rey de Babilonia, es decir, hasta que Darío el Medo ocupó el trono de Babilonia, no hallariamos los cuarenta años que señala Ezequiel. Calmet se equivoca visiblemente cuando supone (3) que pasaron unos cuarenta años desde la toma de Jerusalem en tiempo de Sedecías hasta el reinado de Darío el Medo en Babilonia. Los cronologistas tienen dos opiniones en cuanto á Darío el Medo. Unos pretenden que es el Nabonid que reinó en Babilonia diez y siete años, y estos ponen el principio de su reinado en 555. Calmet adopta esta opinion, y coloca el principio del reinado de Darío el Medo en 555 ó 556 (4). Mas si contamos desde el año 588, en que fué la toma de Jerusalem, reinando Sedecías, hasta 555 ó 556, nunca resultarán mas que treinta y dos ó treinta y tres años. Los otros cronologistas sostienen con mas verisimilitud que Darío el Medo es Ciáxara, hijo de Astáges y tio de Ciro, que sucedió á Nabonid en 538 cuando Ciro tomó á Babilonia. Empero si contamos desde el año 588 hasta 538, resultarán cincuenta años. Es verdad que Calmet en algunos lugares parece colocar la toma de Babilonia por Ciro en 548 (5), que seria precisamente á los cuarenta años de la ruina de Jerusalem; pero esta es sin duda una errata de impresion, ó yerro de copista, pues bien sabia Calmet que Ciro no tomó á Babilonia hasta el año 538, (6) es decir, cincuenta años despues de la ruina de Jerusalem, y cuarenta y seis años despues de la expedicion de Nabuzardan; en esto no hay dificultad alguna. Así, ya sea que Darío el Medo se suponga ser Nabonid, ya se le tenga por Ciáxara, no empezó á reinar sino treinta y tres años ó cincuenta años despues de la toma de Jerusalem; y en estos periodos es imposible hallar los cuarenta años de que habla Ezequiel: luego estos cuarenta años no tienen relacion alguna con el número de años durante los cuales debia la casa de Judá sufrir la pena de su iniquidad; y en vano se buscaria una serie de trescientos cincuenta ó trescientos noventa años

(1) 2. *Par. xxxvi. 22. Esdr. i. 1. Dan. ix. 1. 2.*—(2) A esto alude la expresion del profeta Zacarías, i. 12. *Iste jam septuagesimus annus est.*—(3) Disertacion citada ántes.—(4) Lo pone en 555 en su tabla cronológica sobre la historia de Daniel, al frente de su comentario sobre este profeta; y en 556 en su tabla cronológica general, al principio de la coleccion de sus Disertaciones.—(5) En las dos tablas que acaban de citarse.—(6) Así lo confiesa Calmet expésamente en su comentario sobre Esdras, i. 1.

durante los cuales haya igualmente sufrido la pena de su iniquidad la casa de Israel.

XIV. Observaciones sobre las opiniones de Grocio y del P. Houbigant acerca de los trescientos noventa años que señala Ezequiel. Equivocacion rara de Grocio bien notada en la Sinopsis.

El P. Houbigant indica bastante que ha visto la dificultad de este texto; mas no emprende su solucion. Se inclina mucho á creer que por *la iniquidad* debe entenderse *la pena de la iniquidad*, y que *los dias* de que habla el profeta no tanto son *los dias de la paciencia de Dios* respecto de Israel y Judá, sino *los dias de su cólera* contra estas dos casas; mas no pasa á justificarlo con el cálculo de los años. Repréndele á Grocio haber tomado á la letra *la iniquidad* por la impiedad misma de aquellos dos pueblos, y *los dias* por los de *la paciencia divina*; y no dice una palabra de la rarísima equivocacion en que incurrió aquel famoso critico. Grocio, suponiendo con bastante fundamento que en este lugar *la iniquidad* se debe entender á la letra por la iniquidad misma, y que los dias de que habla el profeta son los de *la paciencia de Dios*, como es muy probable, quiere justificar su opinion por medio del cálculo, y lo yerra del modo mas extraordinario. Supone que desde la apostasia de Salomon hasta que Salmanasar se llevó las diez tribus, pasaron trescientos noventa años: *Tot anni sunt à lapsu Salomonis ad deportationem decem tribuum per Salmanasarem*. El P. Houbigant copia esta frase, sin reparar esta equivocacion extraña, que en la Sinopsis está bien advertida en estos términos: *Quod mirum viro eruditissimo excidisse, cum apud chronologos certissimus sit nequidem trecentos annos inter illa intercessisse*. En efecto, desde la apostasia de Salomon, suponiéndola, si se quiere, por el año 979, hasta la ruina de Samaria por 724, solo se encuentran doscientos cincuenta y cinco años, á los que falta bastante para llegar á trescientos noventa. Mas de que Grocio se equivocase tan asombrósamente en su cálculo, no se sigue que se engañase en el sentido que dió á la iniquidad de que habla el profeta, y á los dias cuyo número señala. Sin embargo, el P. Houbigant insiste en suponer que aquí se trata de *la pena misma de la iniquidad, y de los dias de la cólera de Dios* contra su pueblo, y nos remite á San Gerónimo para que nos diga como pueden contarse: *Vide, si juvat, apud Hieronymum quomodo anni, et Israel 390, et Iuda 40 computari possint*. Consultemos pues á San Gerónimo. Ya he mostrado mas de una vez quanto estimo los comentarios de este santo doctor; y segúramente estaria muy dispuesto á seguir esta vez su opinion, si estuviera bien fundada. Mas sea cual fuere la estimacion que profeso á sus obras, si están equivocados sus cálculos, no me obligo á sostener las consecuencias que de ellos infiera.

XV. Observaciones sobre la opinion de S. Gerónimo acerca de los trescientos noventa años que Ezequiel señala para la casa de Israel. y los cuarenta que el mis.

Este santo doctor supone pues, que la *iniquidad* se toma aquí por *la pena de la iniquidad*; y que *los dias* de que se habla son *dias de cólera*. Mas esta suposicion lo envuelve en dificultades á que le es imposible dar solucion satisfactoria. Entra en el pormenor de todos los reinados que han transcurrido en el intervalo que se propone llenar, y he aquí lo que resulta. Empieza por contar desde el primer cautiverio que sufrió Israel en tiempo de Teglatfalasar, reinando Facée, hasta la desolacion del templo, en el año undécimo de Sedecías, *ciento sesenta y cuatro años*; luego *setenta años* de la desolacion del templo, desde el año undécimo de Sedecías hasta el segundo del rey de Persia, Darío, hijo de Histáspes, en que se reedificó el templo;

lo que suma *doscientos treinta y cuatro años*. En seguida supone que Artajerjes Mnemon es el *Asuero* del libro de Ester, que libertó al pueblo judío del riesgo que lo amenazaba, y le restituyó la libertad; cuenta desde el segundo año de Darío, hijo de Histáspes, hasta el cuadragésimo y último del reinado de Artajerjes Mnemon, *ciento cincuenta y cinco años; cuatro meses* y uniendo esta suma con la anterior, *saca trescientos ochenta y nueve años y cuatro meses* para Israel. Pasando luego á Judá, cuenta *cuarenta años* desde la translacion de Jeconías hasta el primer año del reinado de Ciro en Persia, treinta años despues de la desolacion del templo.

Mas él mismo nota uno de los defectos de su cálculo respecto de los años de Israel, cuando en seguida propone que se hagan subir hasta el tiempo en que Ful vino á la tierra de Israel, cuando en ella reinaba Manahem, para que su término venga á resultar en el año veinte y ocho del reinado de Artajerjes Mnemon, que él cree ser el mismo *Asuero* de quien el libro de Estér habla. Esta segunda hipótesis le parece mas creible, *quod et credibilis est*: „Porque, añade el mismo, no fué despues que concluyó su reinado, sino durante este reinado, cuando Israel sacudió el yugo de una servidumbre tan dura: *Neque enim finito imperio Assueri, sed adhuc regnante, Israel iugum gravissimae servitutis abiecit*.” Mas aun esta reflexion tan justa y verdadera, produce otra que no lo será ménos, á saber, que aquella libertad no se difirió hasta el año veinte y ocho del reinado de aquel príncipe, sino acaeció desde el trece; y por lo mismo no pueden ya terminar en ella los trescientos noventa años de castigo que sufrió Israel. Por otra parte, es, cuando ménos muy dudoso que el *Asuero* del libro de Estér pueda ser Artajerjes Mnemon; muchos afirman que fué Darío, hijo de Histáspes, y otros todavía con mas fundamento sostienen que fué Artajerjes Longimano; y segun los cálculos de nuestros mejores cronologistas, aunque se sube hasta el tiempo de Manahem y de Ful, por el año 771 ántes de la era cristiana vulgar, desde entónces hasta el año trece de Darío, hijo de Histáspes, por el año 509, solo resultarán doscientos sesenta y dos años. Adelantemos hasta el trece de Artajerjes Longimano, por el año 461, y tampoco hay mas que trescientos diez años. Pasemos por último hasta el trece de Artajerjes Mnemon, por el año 391, y solo hallaremos trescientos ochenta años. Así ninguna de estas épocas puede llenar los trescientos noventa años de que Ezequiel habla respecto de la casa de Israel. En quanto á los cuarenta de la casa de Judá, aunque se cuenten desde la ruina del templo en el año 588 ántes de la era cristiana vulgar, no terminarán en 548. El primer año de Ciro en que se funda San Gerónimo, tiene tres épocas diferentes, ó de cualquiera de ellas puede tomarse. Si es de su reinado en Persia, que suponen duró treinta años, el primero de estos cae por 559; aun no habian corrido mas que treinta años despues de la ruina de Jerusalem. Si es de su reinado sobre los Babilonios, que dicen fué de nueve años, el primero viene á resultar en 538, en que el templo llevaba cincuenta años de estar arruinado; y ademas, ninguna de estas dos épocas fué la de la libertad de los Judíos. El primer año de Ciro que coincide con ella, es el de su reinado en el nuevo imperio formado con la reunion de los Medos, Babilonios y

mo fija para la casa de Judá.

Persas, reinado que solo duró siete años, el primero de los cuales cayó en el año 536 ántes de la era cristiana vulgar, cincuenta y dos después de la ruina de Jerusalem, setenta desde el principio del cautiverio de los Judíos en tiempo de Joakim. Así no puede verificarse el número de años señalado por Ezequiel en el castigo de Israel ni en el de Judá. Debemos, pues, atenernos al sentido natural y obvio del texto, entendiendo *la iniquidad* por la iniquidad misma, y *los días* que el profeta señala, por *los de la paciencia divina*.

XVI.
Observacion importante de S. Gerónimo sobre el sentido espiritual de esta profecía. ¿Cuál podría ser bajo este aspecto la significacion de los trescientos noventa años de la casa de Israel, y de los cuarenta de la casa de Judá?

Empero S. Gerónimo avanza mas, y no se limita al solo sentido que ofrece la letra del texto, sino que en todas partes se dedica al estudio de los sentidos profundos y misteriosos que pueden estar ocultos bajo el velo del sentido literal. Reconoce que Jerusalem y Judá en los profetas pueden representar muchas veces al pueblo cristiano, á la Iglesia misma de Jesucristo; de manera, que las repreensiones y amenazas de los profetas contra los hijos de Judá y los habitantes de Jerusalem, pueden caer sobre los cristianos prevaricadores: á lo que precisamente viene a dar en la conclusion de su comentario sobre esta profecía; porque en el último versículo del capítulo iv. dice el Señor lo siguiente: *Hijo de hombre, quitaré á Jerusalem el sustento del pan; y comerán el pan por onzas, y con sobresalto; y beberán agua muy tasada, y llenos de congoja; y faltándoles al cabo el pan y el agua, vendrán á caer unos sobre otros, y quedarán consumidos por sus maldades*. He aquí lo que sobre esto dice S. Gerónimo: „Temo, Vereor, temo que este quebrantamiento „(ó quitada) del pan suceda en nuestra Jerusalem, en la que se encuentra la vision de paz (Esto significa en hebreo la palabra Jerusalem). Vereor ne ista panis contritio etiam in nostra inveniatur Jerusalem, in qua visio pacis cernitur. El Señor quita este alimento cuando se indigna contra nosotros, y nos juzga indignos de su pan: *Quem conterit Dominus quando irascitur, et indignos nos iudicat pane*. Y ojalá quiera su misericordia que tengamos alimento, aunque sea tasado y con sobresalto, y que el dedo pequeño de Lázaro riegue nuestra lengua abrasada por una sequedad excesiva: *Atque utinam saltem in pondere eum, et sollicitudine mereamur accipere, et arentem linguam nimia siccitate, extremus Lazari digitus irroret*. Cuando lleguen á faltar el pan y agua de la Iglesia, los hombres caerán unos sobre otros: *Deficiente autem pane et aqua Ecclesiae, corruet vir contra fratrem suum*. Reinará do quiera la discordia, los cristianos partirán la túnica de Jesucristo, que ni aun los soldados osaron rasgar en la pasion del Salvador, y nos secaremos en nuestras iniquidades, porque no tendremos la justicia que viene de Dios: *Et ubique discordia est, scindentibus nobis Christi tunicam, quam nec milites in passione Salvatoris scindere ausi sunt; et contabescentibus in iniquitatibus nostris, dum Dei iustitiam non habemus* (1).”

Bajo este punto de vista *la casa de Judá* representa al pueblo cristiano; *la casa de Israel*, como hemos visto en el prólogo de este libro, podría representar particularmente al pueblo judío; y acaso los números de años señalados por Ezequiel tendrían su aplicacion par-

(1) Hieron. in Ezech. iv. tom. III. col. 724.

ticular á la prolongada paciencia de Dios respecto de ambos pueblos. La infidelidad de los Judíos después de Jesucristo sin duda ha durado mas de trescientos noventa años; pero si estos años en el sentido misterioso de la profecía representaban los años sabáticos, resultaría que trescientos noventa sabáticos producen mas de veinte y siete siglos, y que si subimos hasta el cisma de las diez tribus por el año 976 ántes de Jesucristo, los trescientos noventa sabáticos, desde aquella triste época, abrazan cerca de diez siglos ántes de Jesucristo, y mas de diez y siete después de él, de modo que llegan hasta nuestros días, en los cuales parece que empieza ya Dios á hacer fulminar su cólera sobre *la casa de Judá*, es decir, sobre nosotros mismos, por los males y plagas con que su justicia nos aflige, y sobre todo por los rápidos progresos de la incredulidad, cuyo peligro nos descubre San Pablo, cuando dice: „Los Judíos que eran los ramos naturales del olivo, por su incredulidad fueron quebrados: *Propter incredulitatem fracti sunt*; mas tú „por la fe estás en pié; *tu autem fide stas*; pues no te engrias por „eso, mas ántes teme: *Noli altum sapere; sed time*: porque si Dios „no perdonó á los ramos naturales, ni ménos te perdonará á tí: *Si enim Deus naturalibus ramis non pepercit; ne forte nec tibi parcat* (1).” En la profecía de Ezequiel hemos visto que los cuarenta años de la paciencia de Dios respecto de las infidelidades de la casa de Judá, concurren con los cuarenta años últimos de los trescientos noventa que se refieren á la casa de Israel. Por lo mismo si en el sentido misterioso de la profecía se toman estos años por años sabáticos, que respecto de los trescientos noventa de la casa de Israel hayan de contarse desde el cisma de las diez tribus hasta nuestros días, resultará que los cuarenta de la casa de Judá podrían formar un intervalo de cuarenta sabáticos, es decir, de unos trescientos años comunes que subirían desde nuestros días hasta la mitad del siglo XV, poco mas ó ménos. ¿Y no ha sido precisamente de entónces acá cuando hemos visto esparcirse en Occidente el escándalo de la pretendida reforma, y tantas iniquidades que han inflamado contra nosotros la cólera de Dios? Temamos, pues, con San Gerónimo, que la profecía de Ezequiel se cumpla de nuevo en nosotros, y que el quebrantamiento del pan de que habla el profeta ocurra de igual modo en nuestra Jerusalem: Vereor ne ista panis contritio etiam in nostra inveniatur Jerusalem. Temámosla, y prevengamos la justa cólera de Dios, convirtiéndonos á él con todo nuestro corazón, á fin de poder encontrar asilo bajo las alas de su misericordia en los días terribles de su venganza.

Los trescientos cincuenta días durante los cuales tuvo que llevar el profeta la iniquidad de la casa de Israel, permaneciendo acostado sobre el lado izquierdo, indicaban, segun el sentido inmediato y literal de la profecía, los trescientos cincuenta años que el Señor habia ya sufrido las maldades de la casa de Israel, desde la ereccion del altar de Betel hasta su destruccion. Los cuarenta días por cuyo espacio tuvo el profeta que llevar la iniquidad de la casa de Judá, estándose acostado sobre el lado derecho, indicaban los cuarenta años que siguieron á los trescientos cincuenta referidos, y hasta cuyo tér-

XVII.
Recapitulacion y conclusion.

(1) Rom. xi. v. 20. et 21.

mino quiso el Señor seguir sufriendo con la iniquidad de la casa de Israel la que habia cometido la casa de Judá desde la mision de Jeremías hasta la ruina de Jerusalem. Los trescientos noventa dias que debia permanecer acostado el profeta, ya sobre el lado izquierdo, ya sobre el derecho, y representar al mismo tiempo el sitio de Jerusalem, considerados en su totalidad y bajo este aspecto, indicaban los trescientos noventa dias del último sitio de Jerusalem por Nabucodonosor. La sarten de hierro que debia poner entre él y la ciudad, durante aquellos trescientos noventa dias, representa los pecados de los hijos de Judá que debian hacer al Señor inflexible respecto de ellos en el tiempo del expresado último sitio. La corta porcion de pan y agua que debia usar el profeta en cada uno de aquellos trescientos noventa dias, significaba la carestia y miseria á que los Judíos habian de verse reducidos en aquel sitio; y finalmente, el pan de que podia usar el profeta debia estar cocido bajo excremento humano, ó estiércol de buey, para dar á entender que los Judíos tendrian que vivir en medio de las naciones gentiles, y comer un pan inmundo como aquel. He aquí el sentido literal de la profecía de Ezequiel sobre la que versa esta Disertacion. San Gerónimo nos descubre el sentido profundo y misterioso que puede estar oculto bajo su velo.

DISERTACION

SOBRE

LA VUELTA DE LAS DIEZ TRIBUS.

I.
Bosquejo de la historia de las diez tribus, despues de su separacion.

MUERTO Salomon, las diez tribus se apartaron de la casa de David, y habiendo abandonado el culto del Señor, presto se vieron rechazados por él, y entregados á sus enemigos. Los reyes de Israel, estrechados vivamente por los de Damasco, tuvieron que implorar la proteccion de los reyes de Asiria. Estos defensores se apoderaron de los que los habian llamado en su auxilio, y los trasladaron á diferentes provincias, situadas mas allá del Eufrátes. Teglatfalasar (1) se llevó primero las tribus de Ruben y de Gad, y la media tribu de Manasses que vivian mas allá del Jordan, con toda la tribu de Neftáli, que habitaba en la Alta Galilea. Despues vino Salmanassar, y se llevó el resto de las tribus que componian el reino de Samaria (2).

Desde aquella famosa traslacion, la Escritura ocupada con la tribu y reino de Judá, de que debia nacer el Mesías, parece haber abandonado la historia de las diez tribus, de manera que no sabemos lo que fué de ellas. Inútilmente las hemos buscado (3) en todas las provincias del Oriente, sobre todo en aquellas donde nos di-

(1) 4. Reg. xv. 29.—(2) 4. Reg. xvii. 6. et xviii. 10. 11.—(3) Véase la Disertacion sobre el pais á que fueron llevadas las diez tribus, en el tomo vi.

cen los libros de los Reyes que las transportaron. Por todas partes hemos hallado judíos é israelitas, sin encontrar lo que deseábamos, es decir, á las diez tribus distinguidas entre sí, y formando una especie de república. Solo en su propio pais no las hemos buscado, y allí esperamos descubrir al ménos algunos vestigios suyos.

Sabemos que la preocupacion no nos favorece; y la mayor parte de los padres é intérpretes nos es contraria. En ninguna parte se lee expésamente que las diez tribus hayan vuelto á su pais. Oseas recibe órden para llamar *Sin-Misericordia* una hija que le nació, y designaba á la casa de Israel. *Pónla por nombre Sin-Misericordia, dice el Señor, porque yo no usaré de misericordia con la casa de Israel; sino que á todos los echaré en un profundo olvido* (1).

Josefo (2), que habia visto á su nacion en el estado mas floreciente que llegó á tener despues del cautiverio, asegura que los Israelitas de las diez tribus nunca volvieron de su destierro, y que en su tiempo aun se les conocia en las provincias mas allá del Eufrátes, donde eran tan numerosos, que no podian contarse. San Gerónimo (3) al escribir sobre el lugar de Oseas que hemos citado, declara expésamente que las diez tribus de Israel jamas volvieron de su cautiverio, y que todavía en su tiempo estaban sometidas á los reyes de Persia: *Usque hodie Persarum regibus serviunt et numquam est eorum soluta captivitas*; opinion que sigue la mayor parte de los comentadores (4).

Empero, á estas autoridades oponemos muchos lugares de los profetas, que señalan expésamente la vuelta futura de las diez tribus. El mismo Oseas, en quien se ve que el Señor no usará ya de misericordia con ellas (5), y olvidará con olvido profundo á Efraim, refiere en seguida lo que Dios le declara (6), y es que no ejecutará su cólera en todo su rigor contra Efraim: *Volarán como un pájaro de en medio de Egipto, y como una paloma del pais de los Asirios; y los restableceré en sus casas*, dice el Señor. Puede leerse el versículo 14 del capítulo xiii y el capítulo xiv v. 2 y siguientes del mismo profeta, que se refieren á esta vuelta del cautiverio. Tambien el Señor la predice muy expésamente por boca de Amos, en estos términos: *Llamaré á mi pueblo de Israel de su cautiverio; restablecerán sus ciudades arruinadas, y habitarán de nuevo en ellas.... Los plantaré en su tierra, y no los arrancaré ya de ella, dice el Señor vuestro Dios* (7). Abdías (8) amenaza á los Idumeos con el reinado de los Israelitas; y dice que entonces *la casa de Jacob será como el fuego, la de José como la llama, y la de Esaú como la paja; que esta será devorada por el fuego que saldrá de Jacob*, que el ejército de los cautivos de los hijos de Israel poseerá todo el pais de los Cananeos hasta Sarepta.

(1) Osee, i. 6. *Non addam ultra misereri domui Israel: sed oblivione obliviscar eorum*. Calmet traduce las últimas palabras así: *Los abandonaré en eterno olvido*. Era conceder demasiado á sus adversarios. Es verdad que varias traducciones vulgares expresan este mismo sentido, y Calmet lo adoptó en la traducción que acompaña á su comentario; pero el texto no dice tal cosa; no dice *Oblivione obliviscar in perpetuum*, sino solo *Oblivione obliviscar*, lo que no indica mas que un olvido profundo, el que es fácil conciliar con las promesas; pero estas serian incompatibles con un olvido eterno.—(2) Joseph. Antiq. lib. xi. cap. 5.—(3) Hieron. in Osee, i. 6. c. col. 1242. nov. edit. Et in Ezech. xxxvii. col. 962.—(4) Vide Sanct. in Osee. Vat. alios.—(5) Osee, i. 6.—(6) Osee, xi. 9. 10. 11.—(7) Amos, ix. 14. 15.—(8) Abdías, v. 18. 20.

II.
Motivos de los que niegan la vuelta de las diez tribus.

III.
Promesas de la vuelta de las diez tribus.